BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XIII

19 de mayo de 1994

- Número 74

Página 463

III LEGISLATURA

2. PROPOSICIONES DE LEY

MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS PRECEPTOS DE LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA Y SU ADAPTACIÓN A LA LEY DEL ESTADO SOBRE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN. (N° 16)

[2805]

Enmiendas mantenidas para su defensa en Pleno.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas a la proposición de ley de modificación de determinados preceptos de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y su adaptación a la Ley del Estado sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administraciones Públicas y del Procedimiento

nistrativo Común que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, mantienen para su defensa en Pleno el Grupo Parlamentario Popular.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de mayo de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[2805]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el art. 113 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara; y en relación con la proposición de Ley de Modificación de determinadospreceptos de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y su adaptación a la Ley del Estado sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; comunica que mantiene vivas para su debate en Pleno, todas aquellas enmiendas que, habiendo sido debatidas y votadas en Comisión, no fueron incorporadas al Dictamen de la misma.

Santander, 18 de mayo de 1994.

Fdo.: José Antonio Arce Bezanilla.